ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IE CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR EL ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 numeral 11 "Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en el desarrollo de actividades diferentes a las educativas cuando no sean atendidas por personal de planta" del Decreto 4791 de 2008 reglamentario de la ley 715 de 2001; Decreto 1075 de 2015, y las disposiciones en materia de contratación estatal del Decreto 1082 de 2015, la Institución Central de Bachillerato Integrado requiere contratar los siguientes bienes y/o servicios:

1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

La Institución Educativa Central de Bachillerato Integrado, en aras de celebrar e integrar a toda la comunidad educativa por sus 62 años de fundación, requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para una programación cultural, deportiva, artística y de conocimientos para las diferentes actividades a realizar teniendo en cuenta la trayectoria de la Institución, y el sentido de pertenencia para los estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo que estará presente en dicha celebración.

Para cumplir con este cometido, la I.E Central de Bachillerato Integrado requiere dar a conocer a toda la comunidad las diversas acciones y actividades que emprende para dicha celebración, por lo cual necesita llevar a cabo la contratación se servicios para la realización del objeto planteado y requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la experiencia y trayectoria en la prestación de servicios culturales, deportivos y además que cuente con espacio propio para poder desarrollar las diferentes actividades objeto del contrato.

Previa revisión del manual de funciones de la Alcaldía del Municipio, y luego de revisar los perfiles del personal asignado por la Secretaria de Educación Municipal a la Institución Educativa, no se cuenta con la existencia de personal con las funciones para adelantar el objeto a contratar

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Acto cultural, recuperación de la memoria histórica por de los 62 cumpleaños de ña Institución Educativa. Feria del emprendimiento, actividades culturales y deportivas alusivas a la historia de la institución del15 al 18 de noviembre de 2022	1	4.000.000	4.000.000
TOTAL			**$4.000.000**

2. **Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección:** Numeral 11 del artículo 11 del decreto 4791 de 2008, referido a "11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en el desarrollo de actividades diferentes a las educativas cuando no sean atendidas por personal de planta" y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión "…Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el

área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En virtud del objeto a contratar y en atención a las causales señaladas en la Ley 80 de 1.993, el artículo 2º numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, que establece la contratación directa, solamente en los siguientes casos, que para la entidad podemos enunciar así:
a. Urgencia Manifiesta.
b. Contratación de Empréstitos.
c. Contratos Interadministrativos.
d. La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, que necesiten reserva para su adquisición.
e. Contratos para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas.
f. Encargo Fiduciario.
g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
h. Para la prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
i. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

3. **Capacidad- cuantificación de la necesidad**: Se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para los eventos culturales de la celebración de los 62 años de la Institución Educativa Central de Bachillerato Integrado por valor de $4.000.000 (Cuatro Millones de Pesos MCTE).

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades que debe realizar el contratista de acuerdo al objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 036 del 27 de septiembre de 2022.

4. **Requisitos habilitantes**: El contratista deberá demostrar capacidad jurídica para contratar, aportando los siguientes documentos: a) Cedula de ciudadanía si es persona natural o Nit si se trata de persona jurídica, b) Libreta militar si es varón menor de 50 años, c) Certificado de antecedentes Fiscales, d) Certificado de antecedentes Disciplinarios, e) Certificado de antecedentes judiciales, f) Medidas correctivas, g) Tarjeta Profesional para el ejercicio de la profesión, h) Certificación de pago de aportes a salud, pensiones, y riesgos profesionales vigentes, i) Cámara de comercio (si es del caso) y j) Hoja de vida (Función pública) y j) Adjuntar certificación escrita que el contratista no se encuentra incurso en investigaciones relacionadas con delitos sexuales con menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley 191 de 2018.

5. **Experiencia requerida:** Un (1) año de experiencia en la realización de este tipo de actividades que son objeto del contrato en Instituciones Educativas.

De conformidad con el principio de trasparencia y publicidad el contrato se publicará en el portal de contratos del estado SECOP II.

6. **Pazo de ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. **Lugar de ejecución:** Institución Educativa Central de Bachillerato Integrado ubicada en la Carrera 14 No. 12-11 y Balneario de los Guayabales ubicado en la Carrera 10 No.15-193 en municipio de Jamundí Departamento Valle del Cauca.

8. **Valor estimado del Contrato:** $4.000.000 (Cuatro Millones de Pesos MCTE).

Jamundí, noviembre 15 de 2022.

ÁLVARO E. RAMIREZ

Lic. Álvaro Enrique Ramírez Romero
Rector.